MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 369
SANTA FE, 17 SEP 2021

VISTO:

El Expediente Nº FG-000490/2021 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la provisión e instalación de tabiques divisorios y cielorraso suspendido para el inmueble de calle 1º de mayo 2245 de la ciudad de Rosario, perteneciente al Organismo de Investigaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dicha contratación se gestiona la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, en virtud del Decreto Nro. 1104/16, que reglamenta el Subsistema de Administración de Bienes y Servicios (Título III) y el Decreto Nro. 914/18.

Que, la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes de la Provincia dispone por Resolución Nro. 99, de fecha 13 de marzo de 2019, la descentralización operativa de la gestión de la Licitación Privada, por lo que establece en su artículo 1º que "todos los procedimientos de selección de Licitación o Concurso Privado deberán ser gestionados por las distintas Jurisdicciones o Entidades con colaboración, coordinación y control de la Unidad Rectora Central, a partir del 1º de mayo de 2019".

Que al no contar con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo total de la gestión, se propicia modificación presupuestaria compensada del Presupuesto Vigente, Ley N° 14.017, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31º y 34º de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial.

Que atento a que la gestión se ajusta al límite máximo para realización de licitaciones y concursos según el artículo 36º de la Ley Nro. 14.017 de Presupuesto Año 2021, se propicia el Proyecto de Pliego de

Bases y Condiciones Particulares para llevar a cabo la Licitación Privada Nº 36/2021.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ($ 1.641.400,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 36/2021, que forma parte integrante de la presente para la provisión e instalación de tabiques divisorios y cielorraso suspendido para el inmueble de calle 1º de mayo 2245 de la ciudad de Rosario, perteneciente al Organismo de Investigaciones del Ministerio de Ministerio Público de la Acusación, sobre la base de un presupuesto oficial de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA MIL ($ 1.630.000,00), importe total de la gestión.

Artículo 3º: Autorízase a la Oficina de Gestiones de Bienes y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a efectuar la convocatoria de la Licitación Privada Nº 36/2021, tramitar la pertinente publicación en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y cursar las invitaciones a los posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 121º de la Ley Nro. 12.510 y Decreto Reglamentario Nro. 1104/16.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Firmado digitalmente por: BACLINI Jorge Camilo
Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación
de la Provincia de Santa Fe
Lugar: Santa Fe - Argentina

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2021

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *93*

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000490-1 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Tabicamiento - Organismo de Investigaciones Rosario - 1° Mayo 2245

Observaciones Institución: por cambio de importe

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - Ministerio Publico d	111 - Tesoro Provincial	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	1.000.000,00	No	No
	21.0.0.2 - OI	111 - Tesoro Provincial	4.2.1.0 - Construc. en bs.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	1.641.400,00	No	No
	21.0.1.1 - RF	111 - Tesoro Provincial	4.2.1.0 - Construc. en bs.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	641.400,00	No	No

Totales
Ampliación: **1.641.400,00** Reducción: **1.641.400,00** Saldo: **0,00**

Programación financiera

Safop	Categoría programática	Fuente	Clasif. geogr.	Tipo modif.	Importe	Administración	Etapa	Reconducción	Vigencia	Programación anual			
										Tipo prog.	Año	Tipo modif.	Importe
0	21.0.1.1 - RF	111 - Tesoro Provincial	82-49-0	Reduc.	641.400,00	Terceros	Obra nueva	No	No				

Totales
Ampliación: **0,00** Reducción: **641.400,00** Saldo: **(641.400,00)**

Firma responsable: Aclaración:

C.P.N. ANA MARÍA GIANDOMÉNICO
Directora de Administración Econ. Financ. A/C
Ministerio Público de la Acusación

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
Santa Fe ~ 1° Junta 2933 (Planta alta) / +54 342-4572536/45
contrataciones@mpa.santafe.gov.ar
www.mpa.santafe.gov.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PRIVADA N° 36/2021.- ***EXPTE. N° FG-000490/2021.-***

OBJETO: "provisión e instalación de tabiques divisorios y cielorraso suspendido para el inmueble de calle 1° de Mayo 2245 de la ciudad de Rosario, perteneciente al Organismo de Investigaciones", según lo establecido en el presente **Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos (I y II)** y **Planos.**

1.- ASPECTOS GENERALES

1.1- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

El precio de venta del pliego es de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($657,00.-), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.
El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Transferencia electrónica bancaria:** a la cuenta No 41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990041722060 a la orden del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE, desde cualquier banco del país, CUIT del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN: 30-71234498-5.

- **Depósito en cuenta bancaria:** cuenta No 41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990041722060 a la orden del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE, CUIT del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN: 30-71234498-5.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares debe descargarse de la página del Ministerio Público de la Acusación desde el siguiente sitio: mpa.santafe.gov.ar, ingresando al Link ADMINISTRACIÓN - COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego de Bases y Condiciones.
El mero hecho de adquirir el Pliego de Bases y Condiciones implicará la aceptación total e incondicional y el pleno sometimiento al mismo.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

1.2.- FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs, en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN sito en calle 1° Junta 2933 – Planta Alta- de la ciudad de Santa Fe, siendo éste el único lugar donde se deberán presentar y se recepcionarán las ofertas. **Se entregará recibo por la recepción de las mismas.**

1.3.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el **día 6 de Octubre de 2021 a las 11:00 horas**, en la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación.

2.- PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1. PRINCIPIOS GENERALES

La presentación de ofertas se realiza conforme a las disposiciones del punto 4.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales implica la renuncia expresa de los oferentes a toda acción, recurso y/o procedimiento que se aparte del pliego, salvo manifiesta ilegitimidad del acto o normativa cuestionada del Pliego de Bases de Bases y Condiciones en los términos del artículo 14° de la Ley 11.330 revisable en sede administrativa o jurisdiccional. El mero apartamiento de los procedimientos y condiciones fijados en el presente Pliego, inclusive para las consultas e impugnaciones previstas en el mismo, será tomado como un condicionamiento de la oferta, y ocasionará el automático rechazo de la misma y la desestimación de cualquier otra presentación efectuada.

2.2.- SISTEMA DE GESTIÓN

La presente gestión es de alcance nacional y de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego.

2.3.- NOTIFICACIONES

A este efecto, el oferente deberá fijar domicilio e informar dirección de correo electrónico, donde serán válidas las notificaciones que se efectúen en relación a la presente gestión, de conformidad a la cláusula 1.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Cualquier cambio de estos domicilios deberán notificarse a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN en la forma indicada en el párrafo anterior.

C.P.N. GUILLERMO R. BARAZZI
Administrador General

3.- DE LOS OFERENTES

3.1.- RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES

Los Oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado al Ministerio Público de la Acusación por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

4.- DE LAS OFERTAS

4.1.- COSTO

En todos los casos, los costos incurridos para la confección y presentación de las Ofertas serán asumidos por los Oferentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna en ningún caso.

4.2.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS

A. Deberán ser presentadas **en original y copia, ambas con idéntica cantidad de fojas,** y de conformidad a lo establecido en el punto 4.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y dar cumplimiento a los demás requisitos establecidos en el mismo.

B. En caso de cotizarse Ofertas Alternativas, las mismas deberán ser presentadas conjuntamente con la Oferta Básica Obligatoria, ***de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 139 inciso e, punto 7, del Anexo Único del Decreto N° 1104/16***

4.3.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, cuatro (4) días hábiles de antelación al día del vencimiento de un período determinado. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos en caso de no formularse el renunciamiento precitado.

4.4.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Conforme al artículo 135 de la Ley N° 12.510: "La presentación por el oferente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente".

5.- CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA

La oferta estará integrada por los documentos detallados en el punto 4.4. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, a los que se agregará:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales, detallando como mínimo: nombre del contacto, domicilio real, domicilio legal constituido a los fines de las notificaciones relacionadas con la presente gestión, correo electrónico, etc.
2. Índice de la documentación presentada.
3. La oferta firmada por el oferente.
4. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.
5. Constancia de adquisición del Pliego.
6. **Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.**
7. Tasa Retributiva de Servicios $250,00.

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

a. En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.

b. A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los bancos habilitados para el cobro. En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación.

8. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.
9. Certificado Negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos o la Declaración Jurada de que se encuentra presentado un certificado vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.

CPN. GUILLERMO RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

10. Declaración jurada indicando que la documentación requerida por el Registro de Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, ha sido presentada y se encuentra vigente.
En caso de no estar inscripto en dicho Registro, copia certificada de: constancia de iniciación de trámite en el RUPyCP, Documento Nacional de Identidad o del Contrato Social o estatutos o compromiso de conformación asociativo y del acta de designación de autoridades vigentes.
11. Declaración de constitución del domicilio del oferente y de una dirección de correo electrónico en las que serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones.
12. Declaración Jurada de aceptación de la competencia y Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero y/o jurisdicción, incluyendo la federal.
13. Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad para contratar con el Sector Público Provincial No Financiero, de conformidad al artículo 141° de la Ley N.º 12.510.
14. Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de la Ley N° 13.505, deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia.
15. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A".
16. Constancia de realización de la "Visita Previa Obligatoria" al inmueble de acuerdo a lo establecido en Anexo de Especificaciones Técnicas.
17. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

5.2. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá cotizar el valor total de los trabajos solicitados. Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para el Ministerio Público de la Acusación. El importe deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravamen que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes.
Importante: Se podrá cotizar por alguno o todos los renglones. Como alternativa, después de ofertar por el total de los renglones, el oferente podrá proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación de todos los renglones. Estos descuentos serán tenidos en cuenta a los efectos de evaluar la conveniencia de la oferta.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General

5.3. MEJORA DE OFERTA

El Ministerio Público de la Acusación podrá solicitar mejora de precios a las ofertas admisibles que se encuentren mejor colocadas, de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 133 de la Ley Nº 12.510.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias de las normas que conforman el marco jurídico, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Ministerio Público de la Acusación.

De estimarlo conveniente, el Ministerio Público de la Acusación, podrá aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos.

7.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS

7.1- FORMAS DE CONSTITUCIÓN

Conforme a lo establecido en el punto 8.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. **Si se optara por pagaré deberá contener la reposición del impuesto de sellos correspondiente**.

7.2.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Deberá constituirse, en pesos, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

7.3.- GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN

Se constituirá por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

7.4.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:

Se constituirá por el tres por ciento (3%) sobre el monto de la oferta del impugnante.

CAPITULO 8
CONDICIONES ESPECIALES

8.1.- LUGAR DE EJECUCIÓN

Los trabajos deberán ser realizados en el inmueble sito en calle 1ro de Mayo 2245 de la ciudad de Rosario.

C.P.N. GUILLERMO [illegible]
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

8.2.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Los trabajos deberán ser realizados dentro del plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la adjudicación correspondiente.

8.3.- FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los 20 (veinte) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad del organismo receptor.
Para la percepción de los pagos, corresponderá tener vigente la Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por la Administración Provincial de Impuestos (Resolución General N° 19/2011) conforme lo dispuesto en el Anexo del Decreto N° 3035/14.

8.4.- FACTURACIÓN

Facturar: Ministerio Público de la Acusación – C.U.I.T. N.º 30-71234498-5 – 1° de Mayo 2417 SANTA FE – IVA exento – CITESE EN LA FACTURA EL NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.
Para el caso de factura electrónica, remítase a la siguiente dirección de correo electrónico: presupuesto@mpa.santafe.gov.ar

8.5.- FACULTAD REVOCATORIA

Los instrumentos de convocatoria o contratación deben dejar expresamente a salvo la potestad del titular del Poder Ejecutivo y Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores, Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de revocarlos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado.

8.6.- REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Jurisdicción o Entidad contratante podrá también resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

CAPÍTULO 9
INCUMPLIMIENTOS DEL ADJUDICATARIO

9.1.- PENALIDADES POR MORA EN LA ENTREGA

En caso de mora en la entrega dentro del plazo previsto, se aplicará una multa equivalente al uno por mil (1‰) diario sobre el valor de lo no satisfecho en término.

INFORMES:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

1° Junta 2933 – Planta Alta - SANTA FE

Correo Electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio Web: mpa.santafe.gov.ar

ANEXO I

LICITACIÓN PRIVADA N° 36/2021.- ***EXPTE. N° FG-000490/2021.-***

Provisión e instalación de tabiques divisorios para el inmueble de calle 1° de Mayo 2245 de la ciudad de Rosario, perteneciente al Organismo de Investigaciones

1) Tabiques divisorios de *'U-Glass'*

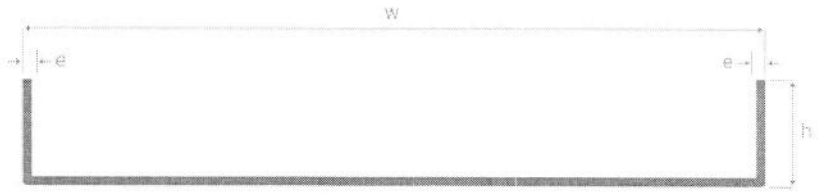
Provisión y colocación de **PANELES DIVISORIOS interiores para oficinas** ejecutados con perfilería de aluminio y paneles de vidrio *'U-Glass'*. La tabiquería y sus medidas se detalla en planos adjuntos según sectores.

B) **a. Generalidades**: la perfilería utilizada para la confección de la estructura de los paneles divisorios será la indicada por el proveedor, considerando soleras y dinteles. Se emplearán en todos los casos sin excepción los insertos de PVC oficiales (*VASA S.A.).*

La fijación de la perfilería al dintel se realizará con tornillos de diámetro 8 mm y largo 70 mm, colocados cada 50 cm. La fijación al piso se realizará mediante tornillos autoperforantes de largo mínimo de 40 mm, colocados cada 40 cm/60cm.

b. Vidrio: paneles vidriados autoportantes de ancho 262mm (+/- 2mm) ala de 4mm (+/- 1mm) espesor de 6mm. Entre los paneles se sellará la unión con silicona transparente para evitar el movimiento entre los mismos. Se instalarán en esquema de peine, cara simple.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación



		PROFILIT® K25	TOLERANCIAS
ANCHO	w	262 mm	+/- 2,0 mm
ALTURA DEL ALA	h	41 mm	+/- 1,0 mm
ESPESOR	e	6 mm	+/- 0,2 mm
ALTURA DEL PERFIL		3 y 5 m	

SIMPLE VIDRIADO



Para todos los caso el vidrio *U-Glass* (*Profilit* – VASA). Los restos sobrantes del cortado de los paneles o desperdicios serán entregados al Área Técnica interviniente a los fines de ser conservados en depósito para su posible empleo en obra futura. Para todos los paneles, sin excepción, se proveerá la colocación de film anti-estallido –lámina de seguridad- de espesor equivalente 100 micrones. La lámina irá adherida con pistola de calor, del lado interior de cada panel, que corresponde a la cara sin textura. Se aplicará sólo en el alma, desestimando las alas del perfil.

*TODOS LOS PAÑOS SERÁN PROVISTOS POR **VASA** (Vidrieria Argentina S.A.) SIN EXCEPCIÓN.-*

c. Aluminio: la perfilería utilizada para la confección de la estructura será la indicada por los fabricantes. Los paneles irán fijados a la

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

estructura compuesta por solera inferior y superior con los insertos necesarios para su correcta instalación.

d. Dintel Metálico: ejecución de dintel metálico para fijación de perfilería 'U-Glass'. El dintel será efectuado en caño de acero sección cuadrada 80x80mm (e=2mm) con velas para fijación a las vigas. Los caños se fijarán debidamente con tornillos de diámetro 8 mm y largo 70 mm o brocas para hormigón armado.

e. Refuerzo Vano (p/A.A.): del mismo modo que en el caso anterior se llevará a cabo la ejecución de la estructura detallada en planos a los fines de dejar prevista la estructura necesaria para instalar la unidad interior de un equipo de aire acondicionado. Para el mismo se empleará caño de acero sección cuadrada de 2mm de espesor. La parte superior irá revestida en ambas caras por placa de melamina de 9mm color negro.

Para todos los casos se deberá garantizar la estabilidad de los elementos, previendo los refuerzos que se consideren necesarios.

Siempre se emplearán accesorios, selladores y herrajes recomendados por el fabricante del perfil de aluminio.

2) **Puertas y ventanas *aluminio y vidrio***

Provisión y colocación de:
-puerta vidriada doble hoja;
-puerta vidriada con paño fijo superior.

Generalidades: la perfilería utilizada para la confección de la estructura de los paneles divisorios será línea *Modena*, terminación color negro, con encuentros entre escuadras a 45º. La fijación de la perfilería a los parapetos verticales se realizará con tarugos de expansión de 2 direcciones de *Nylon* tipo *Fischer* S10, con tornillos de diámetro 8 mm y largo 70 mm, colocados cada 50 cm. La fijación al

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

piso se realizará mediante tornillos autoperforantes de largo mínimo de 40 mm, colocados cada 40 cm.

2.a. PUERTAS: Aluminio línea Módena (*Aluar*) color negro.

Puertas: Hoja de vidrio laminado de seguridad 6mm de espesor (laminado 3+PVB+3), vidrio *float* incoloro.

Paño fijo: Hoja de vidrio laminado de seguridad de 3+3mm de espesor, vidrio *float* incoloro.

2.b. PUERTAS: Aluminio línea Módena (*Aluar*) color negro.

Puertas: Doble Hoja de vidrio laminado de seguridad 6mm de espesor (laminado 3+PVB+3), vidrio *float* incoloro.

2.c. VENTANA: Aluminio línea Módena (*Aluar*) color negro.

Puertas: apertura oscilobatiente y paños fijos superior e inferior.

Vidrio laminado de seguridad 6mm de espesor (laminado 3+PVB+3), vidrio *float* incoloro + vidrio *Stipolite*.

VISITA OBLIGATORIA - CONOCIMIENTO DE LA OBRA E INTERPRETACION DE LA DOCUMENTACION

Se considera que por medio de la misma, el oferente toma total conocimiento de la obra a realizar y que por lo tanto su oferta incluye todas la tareas, reparaciones y materiales necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque no se mencionen en la documentación del presente, tomando las previsiones necesarias a los efectos de un cabal conocimiento de la obra a realizar. Este conocimiento es fundamental, dado que en base a ello deberá ejecutar su presupuesto valiéndose de los planos provistos y de la Verificación y Relevamiento de Medidas en obra. ***Para coordinar la visita comunicarse con el Arq. Julián Varela al 341-156563580. Se deberá adjuntar la cosntancia de dicha visita junto con la oferta.***

RECAUDOS A TOMAR:

Los trabajos deberán realizarse en tiempo y forma concluyendo con la limpieza total del área intervenida. Se adjuntan planos referenciados en formato pdf.

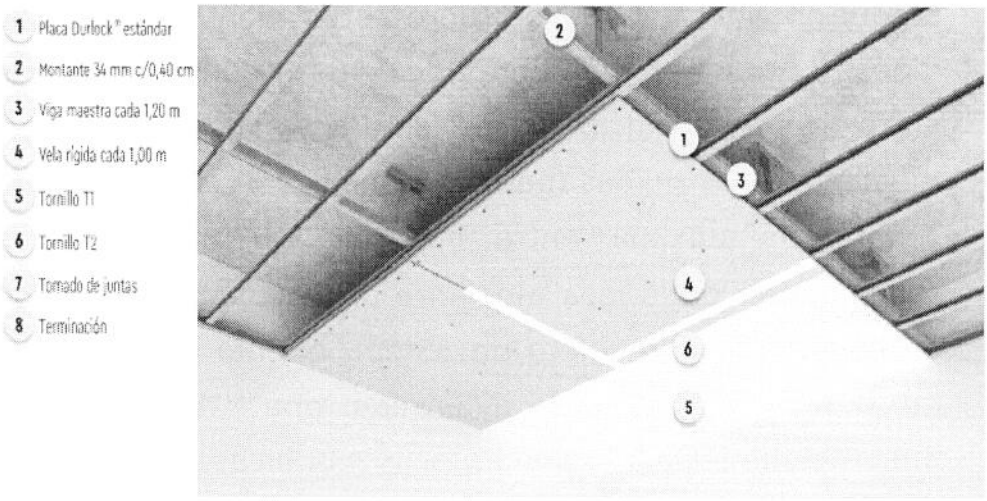
Consultas Técnicas: Arq. Julián Varela

TEL 0341- 156563580

C.P.N. GUILLERMO J. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

trompeta y ranura en cruz. Las juntas entre placas deberán estar conformadas por dos bordes del mismo tipo (rectos o rebajados) debiendo quedar trabadas entre sí. Las juntas de bordes rectos verticales deberán coincidir con la línea de eje de los perfiles montantes sin excepción. Los tornillos T2 se colocarán con una separación de 25-30cm en el centro de la placa y 15 en los bordes que coinciden con el eje de un perfil, debiendo quedar rehundidos, sin desgarrar el papel de la superficie de la placa y a una distancia de 1cm del borde. Las uniones entre placas serán tpmadas copn cinta de papel microperforada y Masilla Durlock aplicada en cuatro pasos, respetando el tiempo de secado entre capa de masilla, el cual dependerá del tipo de producto que se utilice. Las imporntas de los tornillos T2 recibirán, al igual que los perfiles de terminación (cantoneras, ángulos de ajuste o buñas), dos manos de masilla Durlock.

Buñas: En todos los locales, en el encuentro entre el cielorraso y la carpintería U-Glass, cielorraso y muro, se ejecutaran buñas utilizando el perfil tipo "Z" de chapa galvanizada; y luego se aplica masilla.



B) CIELORRASO SUSPENDIDO DESMONTABLE

Generalidades: Cielorraso interior realizado con estructura metálica compuesta por perfiles largueros y travesaños de chapa de acero

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

ANEXO II

LICITACIÓN PRIVADA N° 36/2021.- ***EXPTE. N° FG-000490/2021.-***

Provisión e instalación de cielorraso suspendido para el inmueble de calle 1° de Mayo 2245 de la ciudad de Rosario, perteneciente al Organismo de Investigaciones.

1) CIELORRASO SUSPENDIDO PLACA CONTINUA

a) **Generalidades:** Cielorraso interior con estructura compuesta por montantes y soleras metálicas de acero zincado (Normas IRAM IAS U 500-243). Las soleras se fijarán a muros mediante tarugos de expansión de nylon con tope Nº8 y tornillos de acero de 6mmde diámetro x 40mm colocados con una separación máxima de 60cm. Dicha estructura se completará disponiendo montantes de 34mm con una separación máxima de 40cm entre ejes. Utilizando los perfiles soleras como guías. Las uniones entre perfiles se realizarán mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T1 punta aguja, con cabeza tanque y ranura cruz. Por sobre estos montantes se colocarán vigas maestras (perfiles montantes de 34mm) con una separación máxima entre ejes de 1,2m. Dicha estructura se suspenderá de losas y vigas mediante velas rígidas (perfiles Montante de 34mm) colocadas con una separación máxima entre ejes de 1,00m. Las velas rígidas se suspenderán de la losa mediante un encuentro en T, conformado por un tramo de perfil solera de 35mm, el cual se fijará a través de dos tarugos de expansión de nylon con tope Nº8 y tornillos de acero de 6mm de diámetro x40mm o brocas metálicas. A la estructura de montantes de 34mm cada 40cm, se fijará una capa de placas de roca de yeso tipo Durlock EST de 9,5mm de espesor, fijándolas mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T2 punta aguja, con cabeza

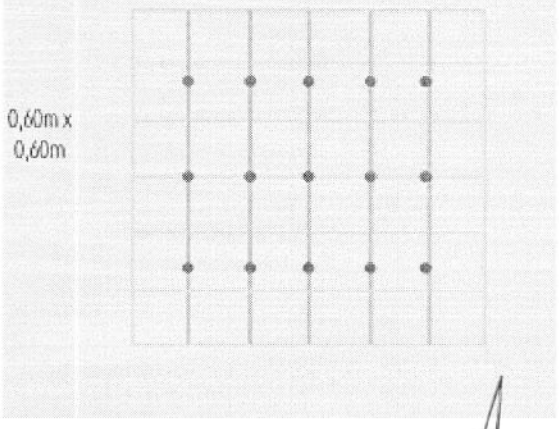
C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

galvanizado tipo T de 24mm de ancho y 32mm de alto, con vista prepintada color blanco; y por los perfiles perimetrales de chapa de acero galvanizado tipo L de 20mm x 20mm, prepintados de blanco.

Los perfiles perimetrales se fijarán a muros mediante tarugos de expansión de nylon con tope Nº8 y tornillos de acero de 6mm de diámetro x 40mm colocados con una separación máxima de 60cm. Los perfiles largueros se ubicarán en forma paralela al lado menor, con una separación entre ejes de 0,61m suspendidos de losas mediante alambre galvanizado Nº14 o varillas con nivelador, colocados con una separación de 1,2m. La estructura se completa colocando perpendicularmente a los largeros, perfiles travesa´ños de 0,61m con una separación entre ejes de 0,61m; de manera que queden conformados módulos de 0,61m x 0,61m. Sobre estas estructuras se apoyarán las placas Durlock Desmontables: Placas Deco Classic (0,606mx0,606m).

Placa DECO Durlock®			
Tipo	Espesor [mm]	Peso [kg/m²]	Borde
DECO Clasic	6,4	5,70	recto

Estructura		
Tipo	Elementos	Separación [m]
	Largueros	0,61
	Travesaños 0,61m	0,61
	Cuelgues	1,00



C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

VISITA OBLIGATORIA - CONOCIMIENTO DE LA OBRA E INTERPRETACION DE LA DOCUMENTACION

Se considera que por medio de la misma, el oferente toma total conocimiento de la obra a realizar y que por lo tanto su oferta incluye todas la tareas, reparaciones y materiales necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque no se mencionen en la documentación del presente, tomando las previsiones necesarias a los efectos de un cabal conocimiento de la obra a realizar. Este conocimiento es fundamental, dado que en base a ello deberá ejecutar su presupuesto valiéndose de los planos provistos y de la Verificación y Relevamiento de Medidas en obra. ***Para coordinar la visita comunicarse con el Arq. Julián Varela al 341-156563580. Se deberá adjuntar la cosntancia de dicha visita junto con la oferta.***

RECAUDOS A TOMAR:

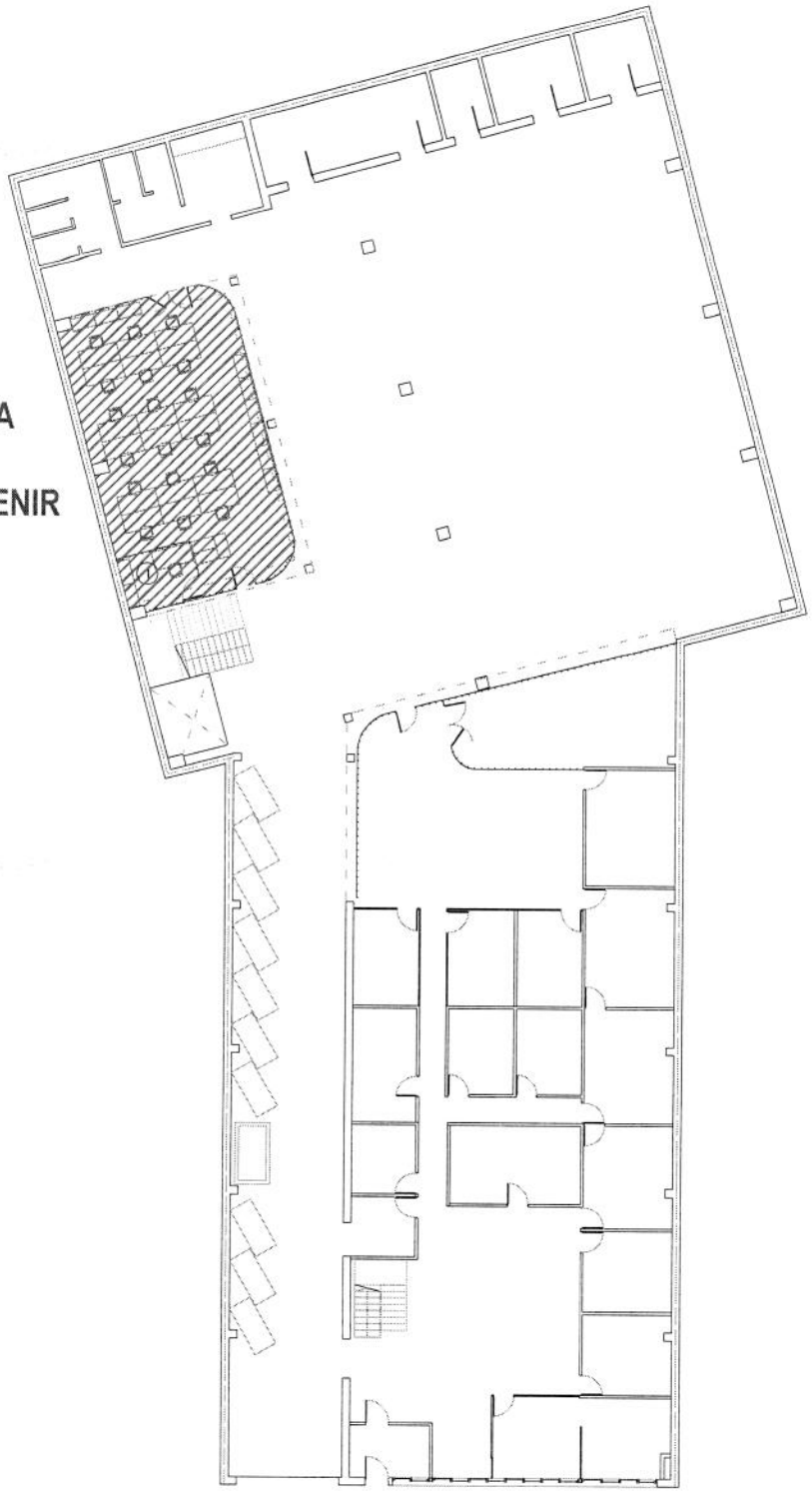
Los trabajos deberán realizarse en tiempo y forma concluyendo con la limpieza total del área intervenida. Se adjuntan planos referenciados en formato pdf.

Consultas Técnicas: Arq. Julián Varela

TEL: 0341- 156563580

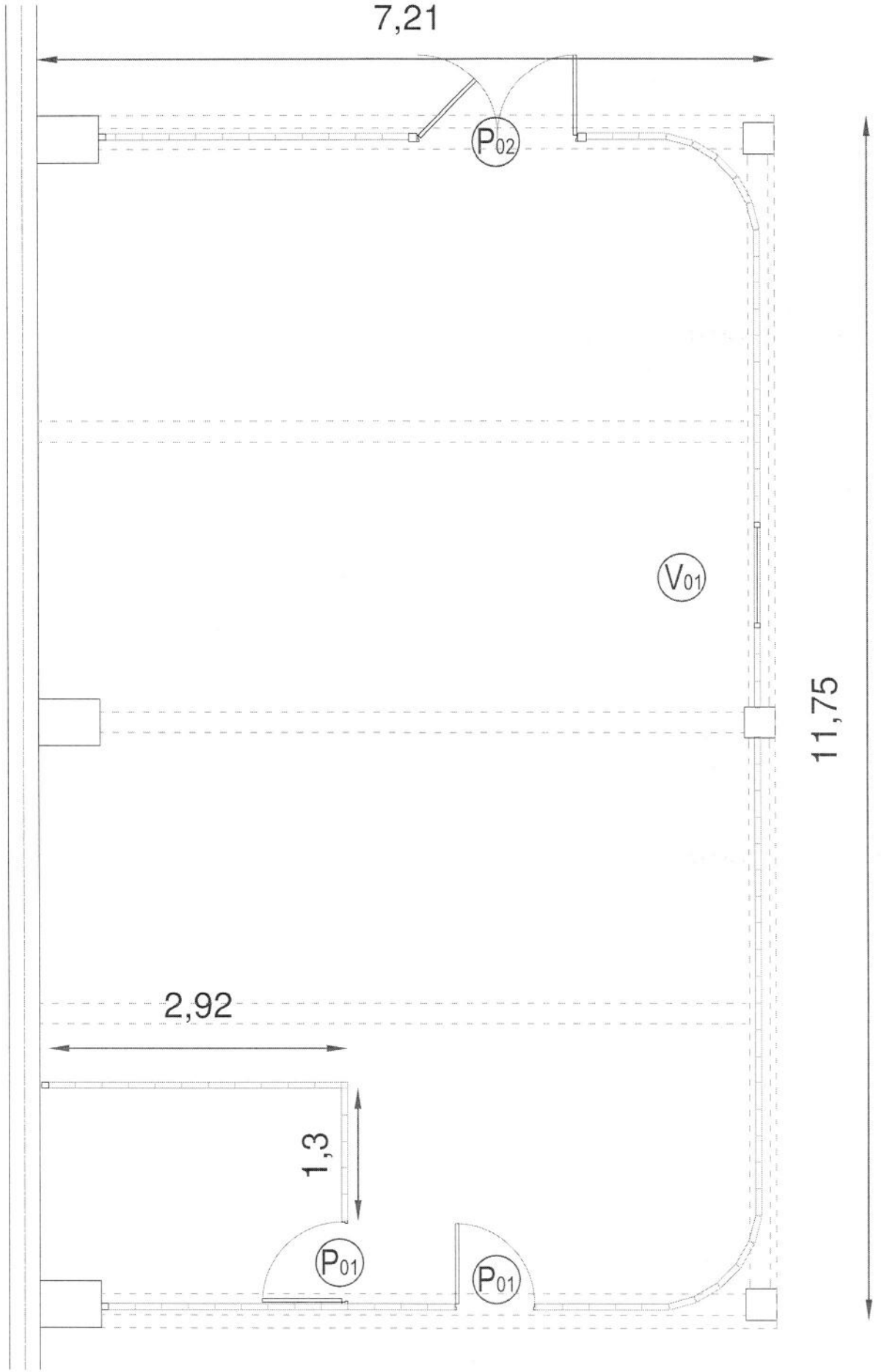
C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

ÁREA
a
INTERVENIR



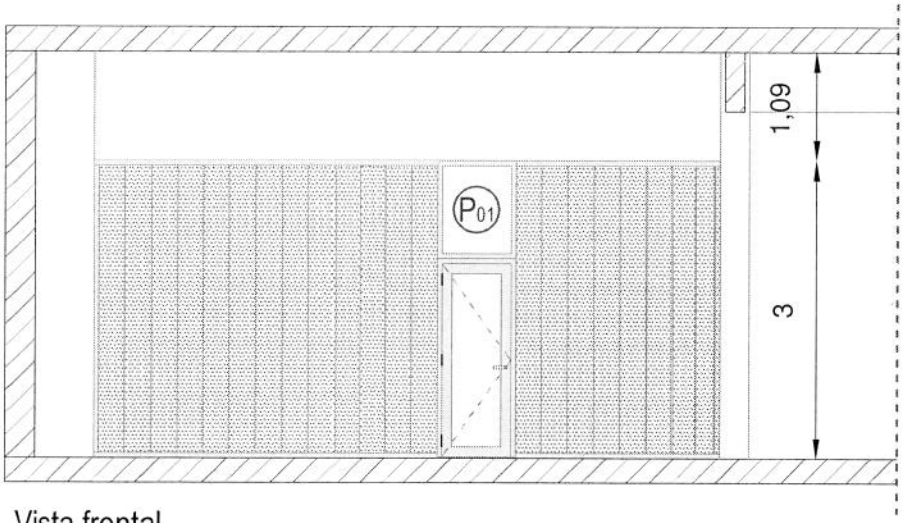
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN	Organismo de Investigaciones	Planta GENERAL	A
	1° de MAYO 2245	Arq. Ignacio Julián Varela	

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

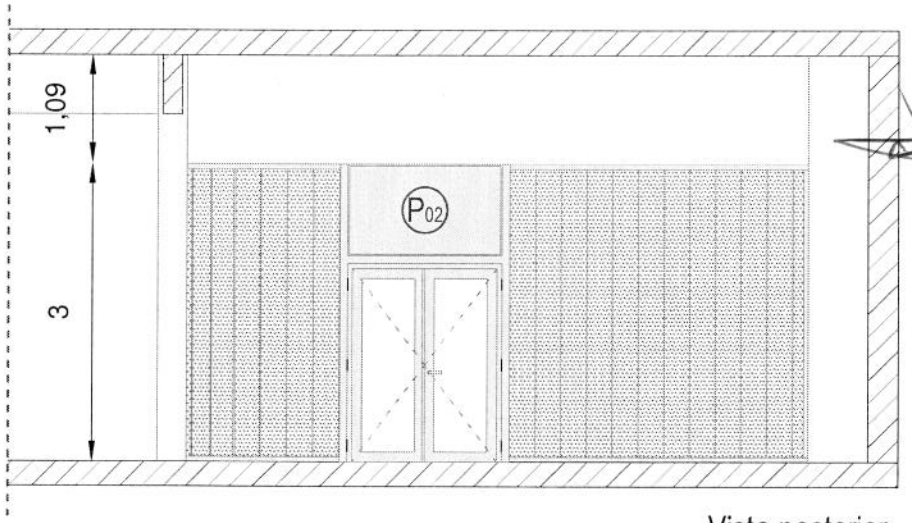


MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN	Organismo de Investigaciones	Planta CARPINTERÍA	B
	1° de MAYO 2245	Arq. Ignacio Julián Varela	

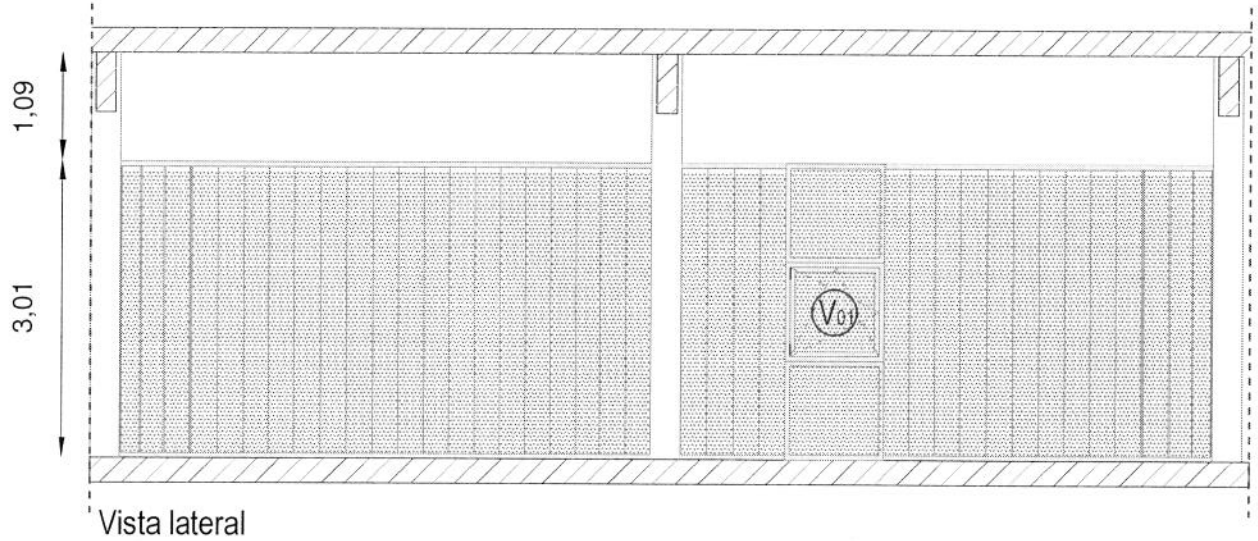
C.P.N. GUILLERMO J. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación



Vista frontal



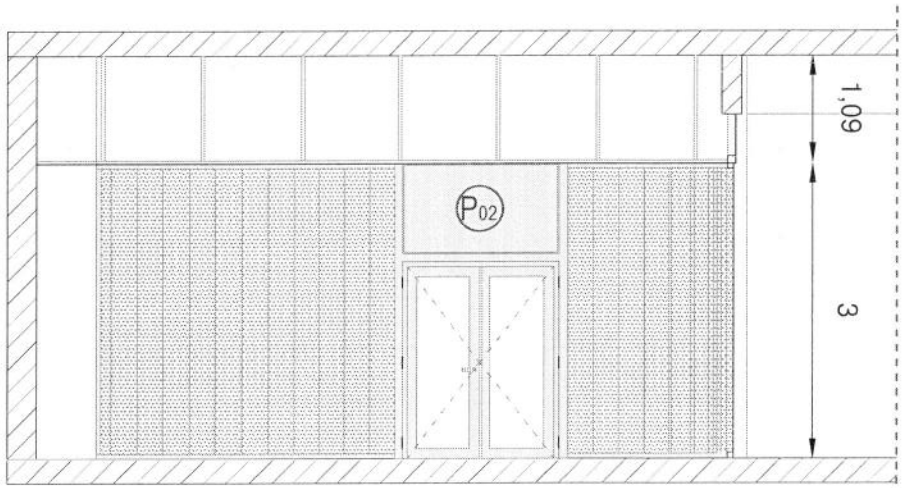
Vista posterior



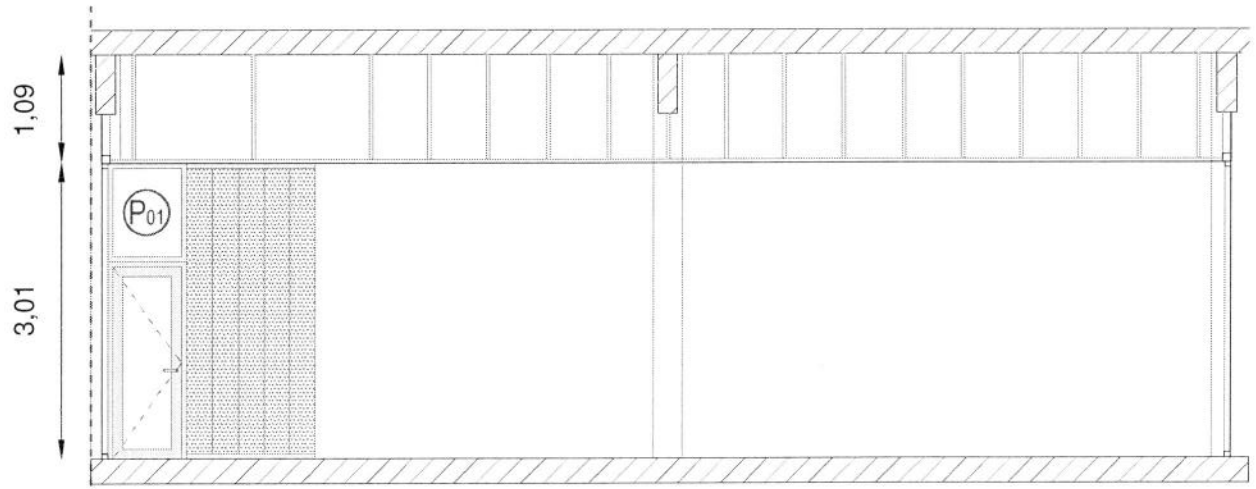
Vista lateral

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN	Organismo de Investigaciones 1° de MAYO 2245	VISTAS Arq. Ignacio Julián Varela	C

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

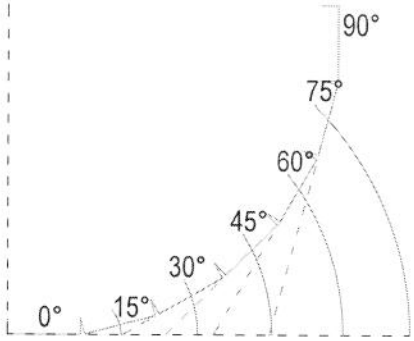


Corte transversal

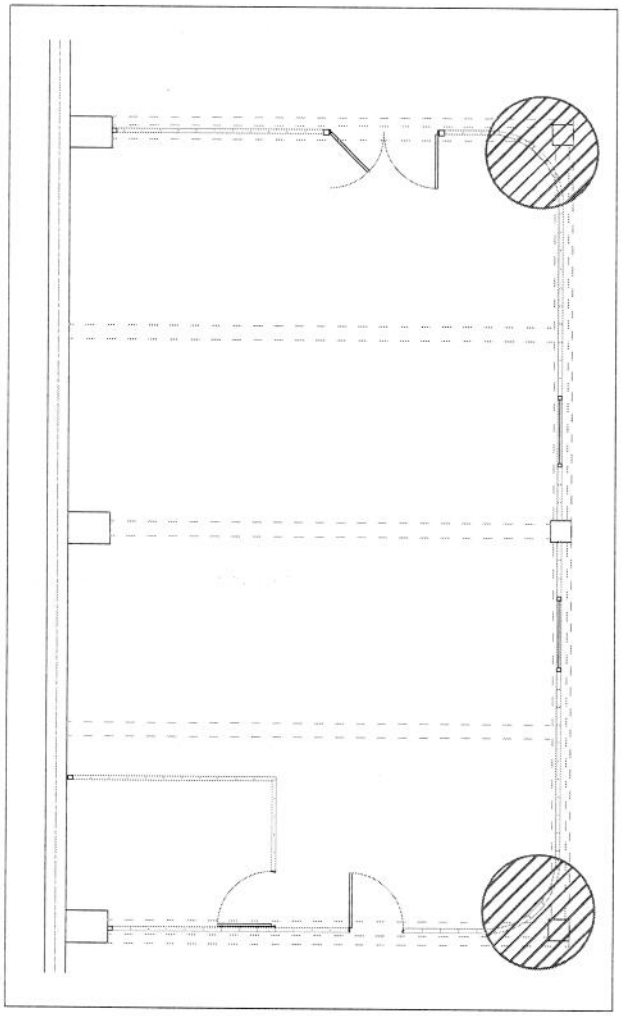


Corte longitudinal

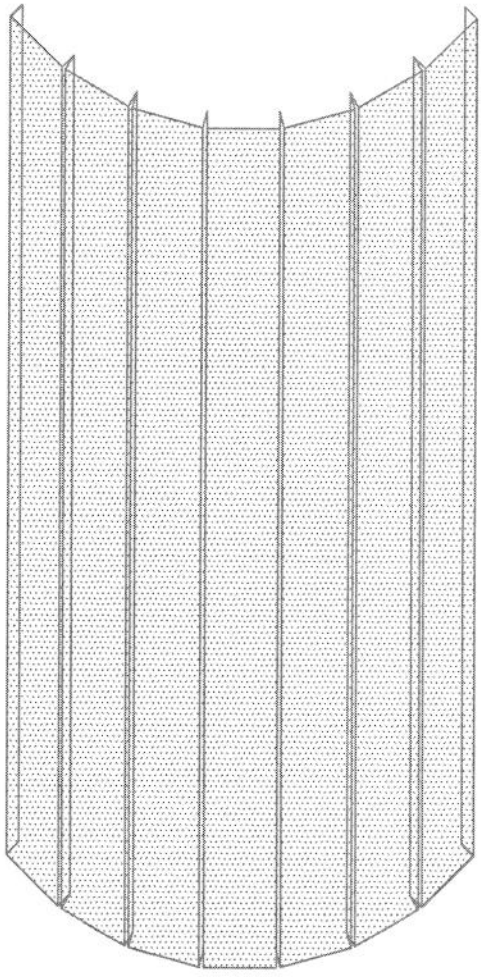
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN	Organismo de Investigaciones	CORTES	D
	1° de MAYO 2245	Arq. Ignacio Julián Varela	



REPLANTEO ÁNGULOS



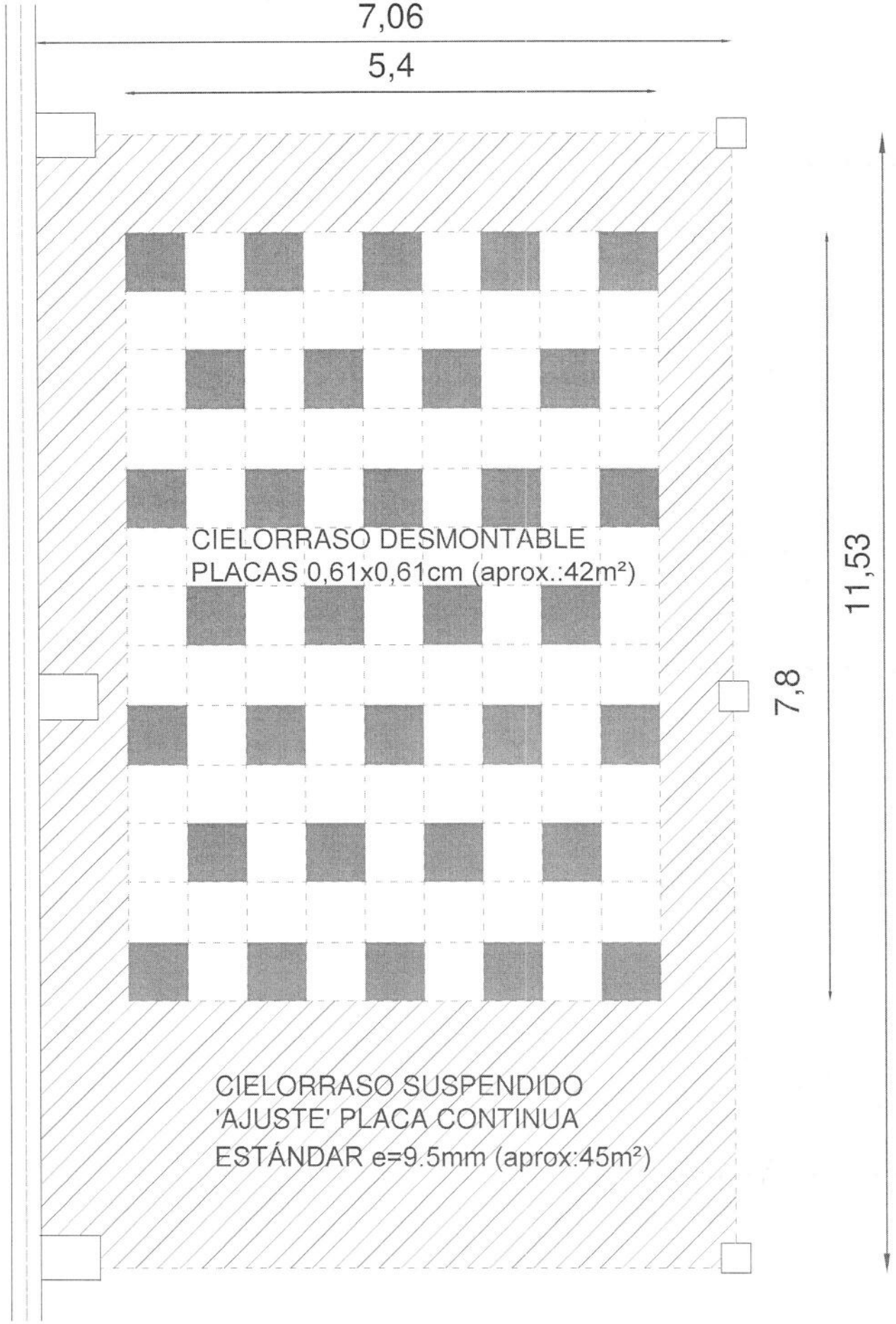
SECTORES ESQUINA



AXONOMÉTRICA

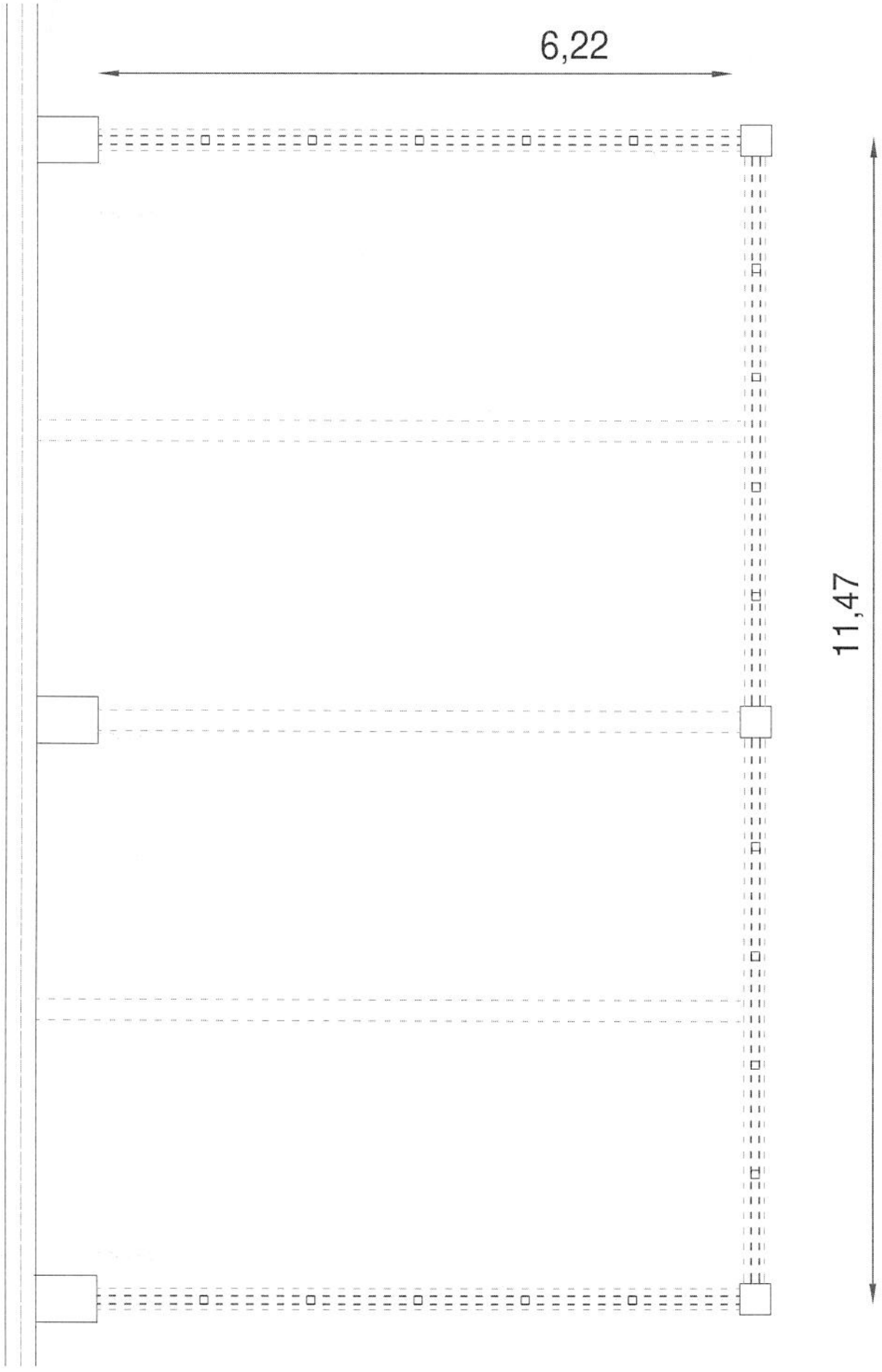
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN	Organismo de Investigaciones	DETALLE 01	E
	1° de MAYO 2245	Arq. Ignacio Julián Varela	

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación



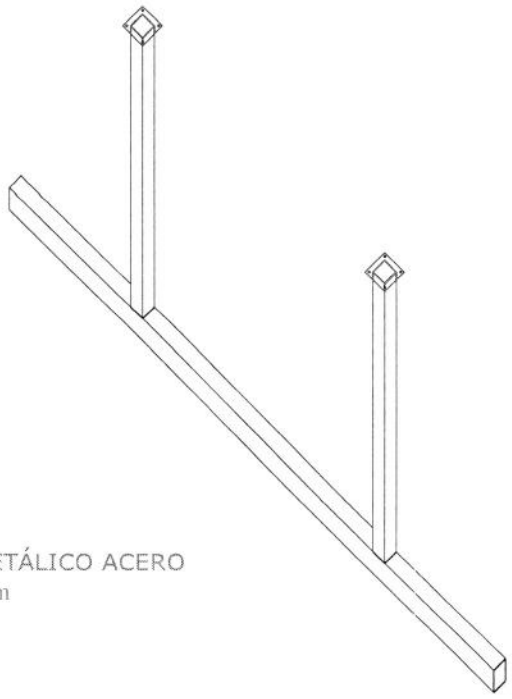
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN	Organismo de Investigaciones	Planta s/CIELORRASO	F
	1° de MAYO 2245	Arq. Ignacio Julián Varela	

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación



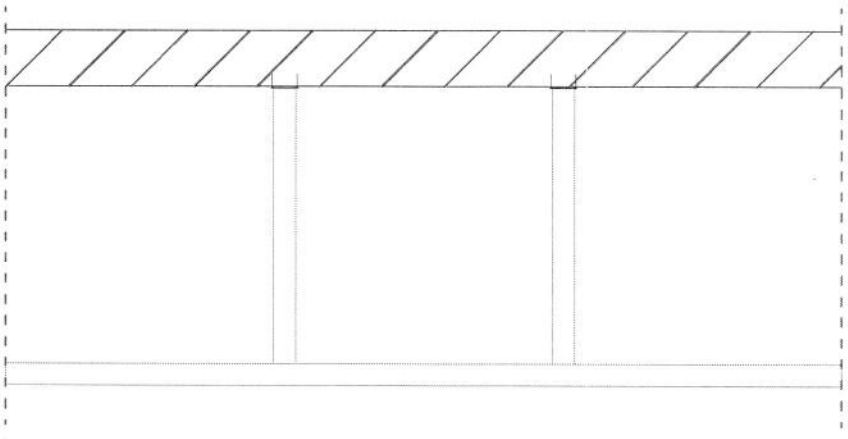
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN	Organismo de Investigaciones	Planta ESTRUCTURA	G
	1° de MAYO 2245	Arq. Ignacio Julián Varela	

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación



TUBO METÁLICO ACERO
80X80mm
e=2mm

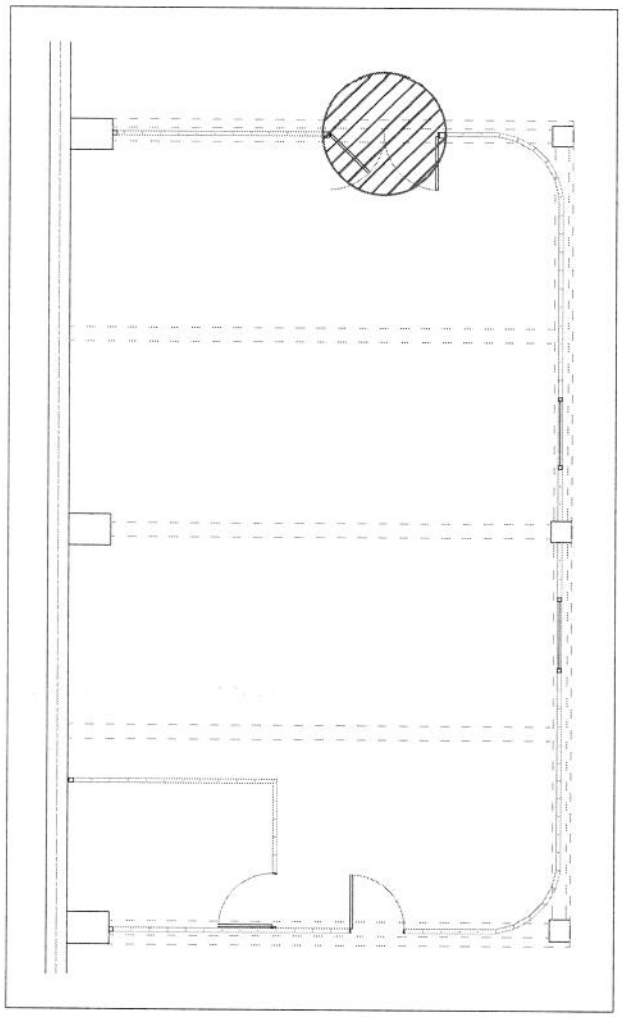
AXONOMETRÍA ESTRUCTURA PARA ANCLAJE DE CARPINTERÍA



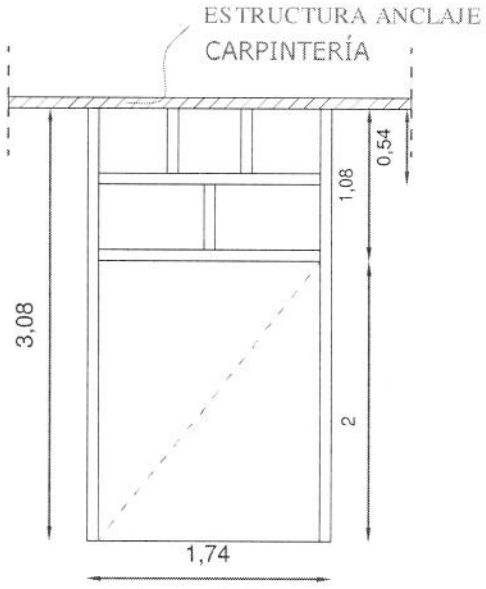
CORTE ESQUEMA ESTRUCTURA PARA ANCLAJE DE CARPINTERÍA

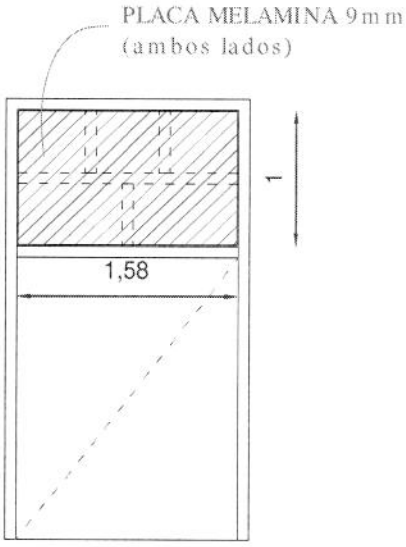
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN	Organismo de Investigaciones	Planta ESTRUCTURA	H
	1° de MAYO 2245	Arq. Ignacio Julián Varela	

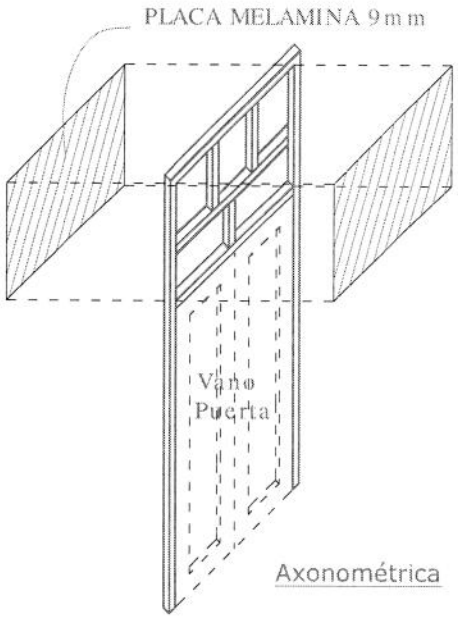
C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación



SECTORES ESQUINA



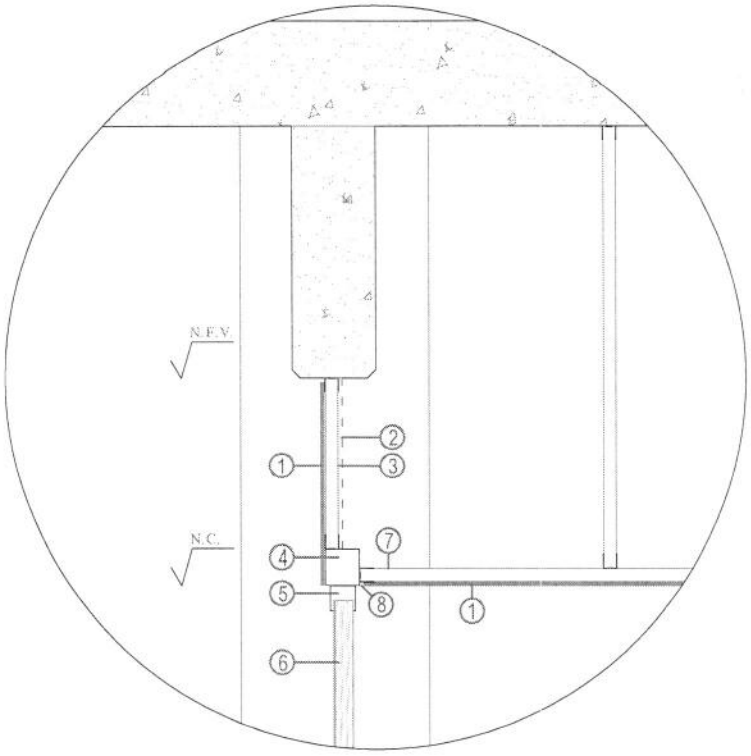




Axonométrica

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN	Organismo de Investigaciones	Esquema estructura (refuerzo p/A.A.)	I
	1° de MAYO 2245	Arq. Ignacio Julián Varela	

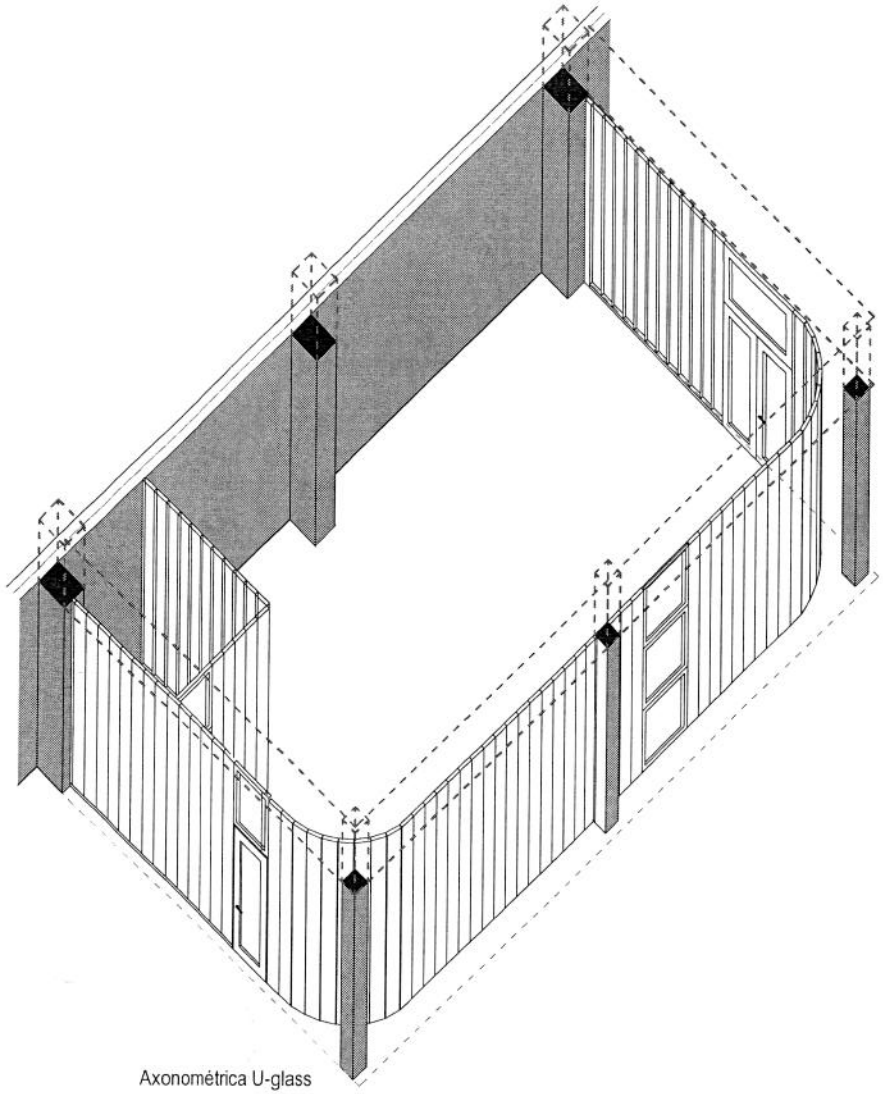
C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación



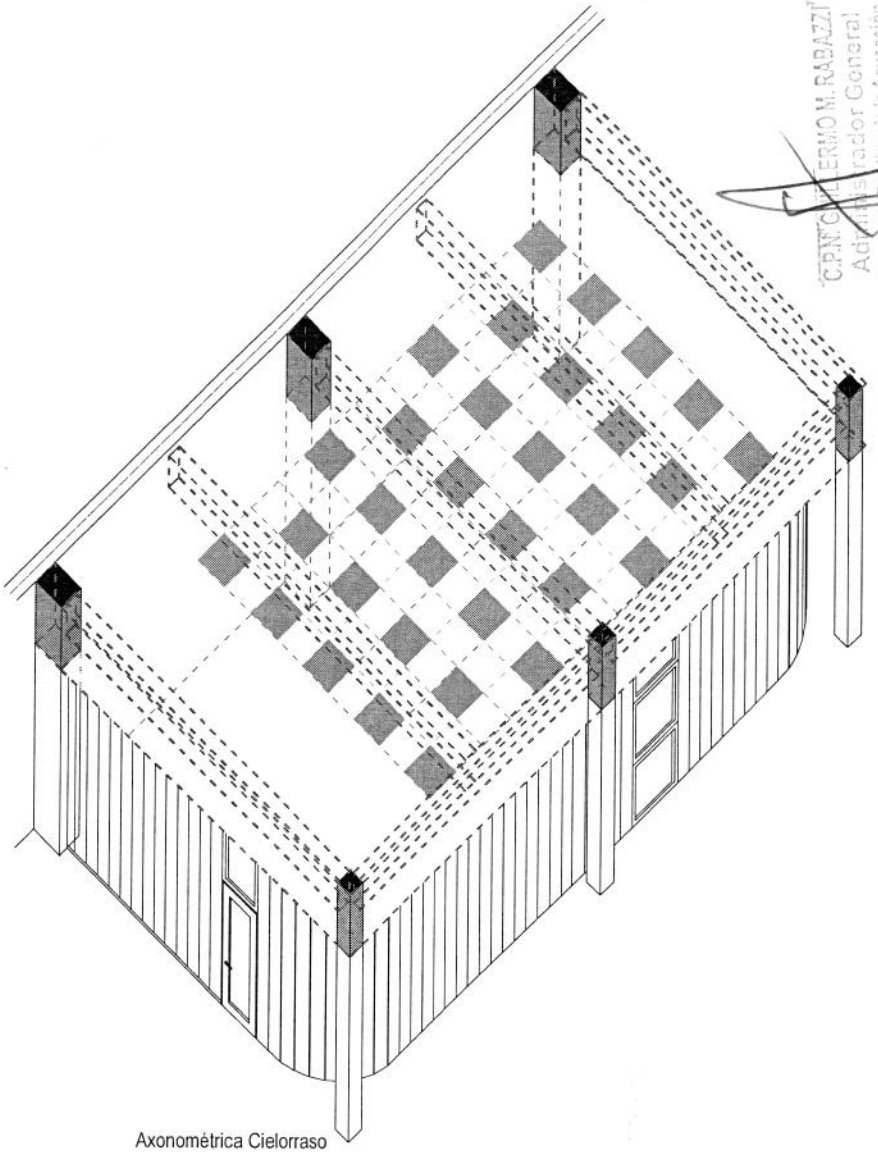
1. PLACA ROCA de YESO ('DURLOCK') e:12mm
2. VELAS ESTRUCTURA (tubo 80x80mm)
3. PERFILERÍA CHAPA GALVANIZADA 30mm p/CIELORRASO
4. DINTEL ESTRUCTURA (tubo 80x80mm)
5. DINTEL CERRAMIENTO 'U-glass' (Profilit VASA)
6. PANEL 'U-GLASS'
7. SOLERAS p/ CIELORRASO SUSPENDIDO
8. BUÑA PERFIL Z (chapa galvanizada)

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN	Organismo de Investigaciones	Detalle encuentro VIGA	J
	1° de MAYO 2245	Arq. Ignacio Julián Varela	

CPN. GUILLERMO M. RABASEDA
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación



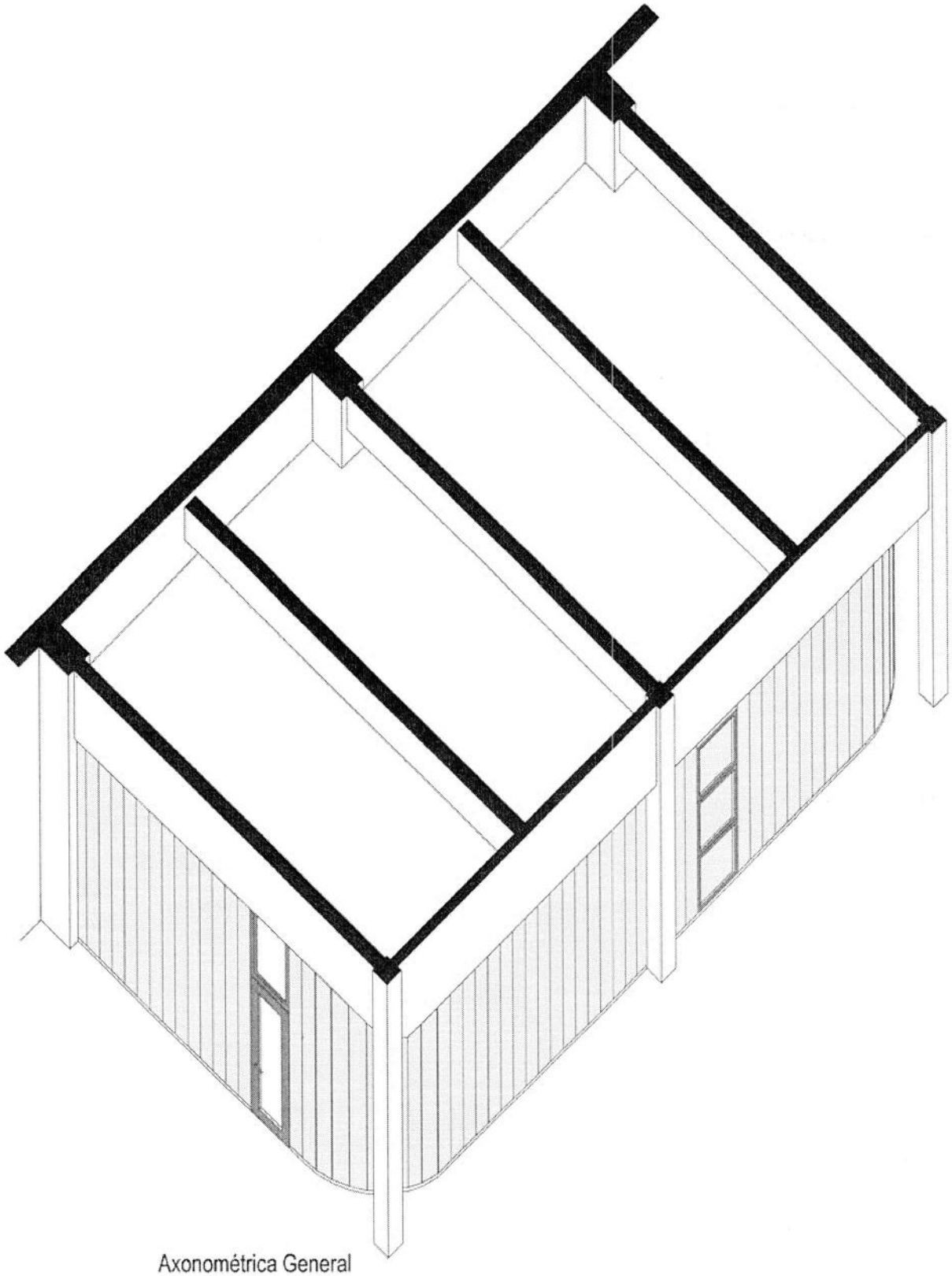
Axonométrica U-glass



Axonométrica Cielorraso

"2019 - GUILLERMO M. RABAZZI"
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN	Organismo de Investigaciones	AXONOMÉTRICA 01	K
	1° de MAYO 2245	Arq. Ignacio Julián Varela	



Axonométrica General

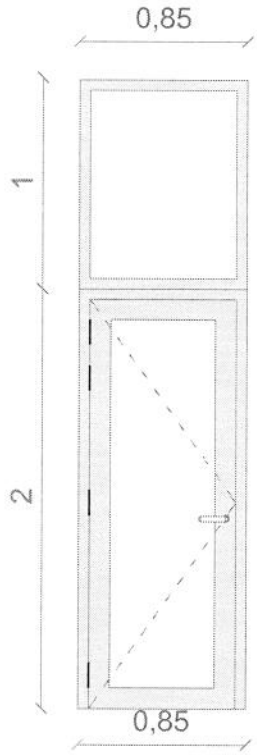
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN	Organismo de Investigaciones 1° de MAYO 2245	AXONOMÉTRICA 02 Arq. Ignacio Julián Varela	L

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

P01	PUERTA 01			1° de Mayo 2245 ROSARIO	HOJA N°
OFICINA	ADG (P.B.)				01
CANT.	2	2 IZQ.			ESC.-

PUERTA de ABRIR

PAÑO FIJO SUPERIOR LAMINADO e: 3+3mm float incoloro



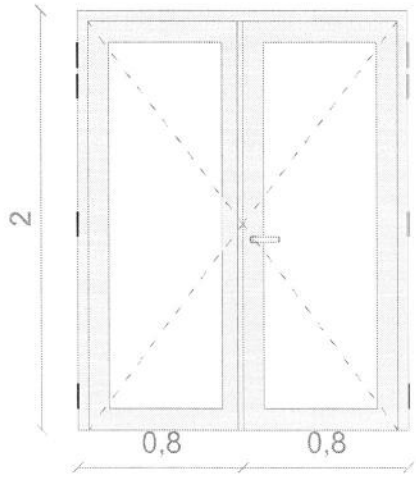
VISTA FRONTAL

NOTA: TODOS LOS TRABAJOS Y MEDIDAS SERÁN VERIFICADOS EN OBRA.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

P02	PUERTA 02			1° de Mayo 2245 ROSARIO	HOJA N°
OFICINA	ADG (P.B.)				02
CANT.	1				ESC.-

PUERTA de ABRIR DOBLE HOJA
VIDRIO LAMINADO e: 3+3mm float incoloro



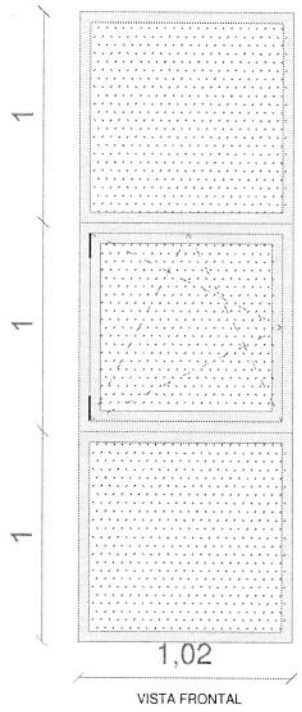
VISTA FRONTAL

NOTA: TODOS LOS TRABAJOS Y MEDIDAS SERÁN VERIFICADOS EN OBRA.

CPN CUSTODIO MARTINEZ
Subprocurador General
Ministerio Público de la Acusación

V01	VENTANA 01	1º de Mayo 2245 ROSARIO	HOJA Nº
OFICINA	ADG (P.B.)		02
CANT.	1		ESC.-

VENTANA ABRIR OSCILOBATIENTE
PAÑO FIJO SUPERIOR E INFERIOR
VIDRIO LAMINADO e: 3+3mm
float incoloro+Stipolite (simil U-Glass)



VISTA FRONTAL

NOTA: TODOS LOS TRABAJOS Y MEDIDAS SERÁN VERIFICADOS EN OBRA.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN	Organismo de Investigaciones	Carpintería 03	O
	1° de MAYO 2245	Arq. Ignacio Julián Varela	